

Montevideo, 13 de setiembre de 2009.

## Renovación Vigencia 2009-2010

Estimad@s soci@s de SAIP Cooperativa:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9 de las Condiciones Particulares de la Vigencia 2008-2009 la póliza es prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, según las condiciones y los costos asociados que oportunamente se definan. Asimismo, el afiliado podrá dejar sin efecto la póliza del seguro mediante notificación al Consejo Directivo de la Cooperativa, cuya fecha no podrá exceder el 31 de diciembre de cada año.

Por tal motivo, tenemos el agrado de comunicarle que este año la renovación de su seguro será automática, atendiendo los cambios de categoría por edad, de acuerdo con las [Condiciones Generales de la Póliza](#) y la nueva [Tabla de Aporte Total \(IVA incluido\)](#).

Cabe resaltar, que el ajuste de la Tabla referida, un 6,575%, sólo recoge la incidencia en los resultados económicos provocados por el gasto que genera el Impuesto al Ingreso de las Entidades Aseguradoras recaudado por la DGI y la alícuota de la Prestación Complementaria Patronal prevista por el artículo 26 de la Ley N° 18.396 recaudada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja a la que la Cooperativa debió afiliarse preceptivamente.

De esta forma, durante el mes de octubre del corriente Ud. recibirá en su domicilio un sobre por correspondencia con la siguiente documentación:

- a) Carta del Consejo Directivo
- b) Condiciones Generales de la Póliza<sup>1</sup>
- c) Renovación del seguro para la vigencia 2009-2010
- d) Factura de crédito

Por lo expuesto, es fundamental que en caso de no pretender renovar su afiliación o haya existido modificación de su riesgo que implique un cambio de categoría ajeno al cambio por edad, o una modificación de su domicilio, tenga a bien remitir una comunicación a través del correo electrónico: [saipadm@adinet.com.uy](mailto:saipadm@adinet.com.uy). De esta forma, se evitará la renovación y posteriores endosos.

Como en las anteriores vigencias, el único medio de pago será a través de la Red ABITAB presentando su cédula de identidad. El pago, en forma general, será emitido en 6 cuotas sin recargos, venciendo la primera el 31/10/2009, pudiendo abonar las 6 cuotas juntas en caso de no requerir la facilidad de pago.

Recuerde que SAIP Cooperativa le otorga más que un seguro, brinda atención integral, personalizada que atiende aspectos fundamentales desplazados por los seguros clásicos, estando así integrado a la mayor mutua de seguros del país, con más de 4.400 socios, una entidad creada por profesionales de la Salud para profesionales de la Salud.

Visite nuestro sitio web: [www.saip.org.uy](http://www.saip.org.uy)

Esperando que siga siendo parte de nuestro respaldo cooperativo, saludan muy cordialmente,

Por Consejo Directivo Honorario



Dr. Antonio L. Turnes  
Secretario



Dr. Alberto M. Piñeyro  
Presidente

<sup>1</sup> Modificaciones en artículos 5.15, 11, 13, 14, 17 y 37.